Resolución N° 1903
11 de noviembre de 2014

"Mediante la cual se concede reconocimiento de carácter oficial al establecimiento educativo El Crucero como Institución Educativa del Municipio de Sahagún- Córdoba"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAHAGÚN CÓRDOBA
En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución N° 3083 de 30 de Diciembre de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional, se certificó al municipio de Sahagún, por haber cumplido los requerimientos técnicos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001.

Que el Artículo 9 de la Ley 715 de 2001 establece que la Institución Educativa es un conjunto de personas y bienes promovidos por las autoridades públicas o por particulares cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve años de educación básica como mínimo y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominan centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el nivel de educación básica completa a los estudiantes.

Que el Establecimiento Educativo El Crucero, ubicado en la zona rural de este municipio, a 42 Km. de la cabecera municipal, ha venido satisfaciendo las necesidades de prestación del servicio educativo de un importante núcleo poblacional, con características propias, lo cual ha generado que la demanda educativa haya crecido año tras año abriendo nuevos grados y siendo simultáneamente dotado de todos los elementos por la SEM, frente a un importante número de estudiantes, adoptó metodología tradicional. Situación la cual se ha mantenido a través de varios años.

Que el Establecimiento Educativo El Crucero presta los servicios educativos, un año en preescolar, nueve años de educación básica y la media, esta última reconocida mediante resolución N°0547 de 31 de marzo de 2014.

Por lo que se hace necesario reconocer a este Establecimiento como Institución Educativa.

Por lo anterior expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el Establecimiento Educativo El Crucero con código DANE N°23660000444, como Institución Educativa El Crucero, Jornada Diurna, de la cual harán parte los establecimientos educativos: Sede LAS BOCAS código DANE: 223660000525, Sede KILOMETRO 9 código DANE: 223660000274, Sede COROCITA MUNICIPAL código DANE: 223660002137, jornada diurna.

ARTICULO SEGUNDO: La Institución Educativa ofrecerá el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media. La institución organizará la prestación del servicio educativo en las jornadas diurnas (mañana y tarde), en las plantas físicas ubicadas en las siguientes direcciones.

Continuación de la Resolución N° 1903 de 11 de noviembre de 2014 "Mediante la cual se concede reconocimiento de carácter oficial al establecimiento educativo El Crucero como Institución Educativa del Municipio de Sahagún- Córdoba"

- Corregimiento El Crucero (Sede principal INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CRUCERO)
- Vereda las Bocas (Sede LAS BOCAS)
- Vereda Kilometro 9 (Sede KILOMETRO 9)
- Vereda la Corocita (Sede COROCITA MUNICIPAL)

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución constituye el reconocimiento de carácter oficial de la Institución Educativa El Crucero.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución deja sin efecto a cualquier otra que le sea contraria.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sahagún a los once (11) días del mes de noviembre de 2014.

Carlos Alberto Elias Hoyos
Alcalde Municipal

Raúl Antonio Aldana Otero
Secretario de Educación

Elaboró: Líder de Talento Humano - Mirna Ojeda S.
Revisó: Área jurídica SEM - Carlos Arrieta S.